DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19783
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER23605

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de julio de 2023	**HORA:**	10:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 14G 76 90 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 95.479,013 Y: 90.718,446
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Marichuela	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m^2
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	3 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0024OOHY	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-50465

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 14G 76 90 SUR se encuentra ubicado en el sector catastral La Marichuela en la localidad de Usme, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza baja por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la KR 14G 76 90 SUR ubicado en el sector catastral La Marichuela en la localidad de Usme.

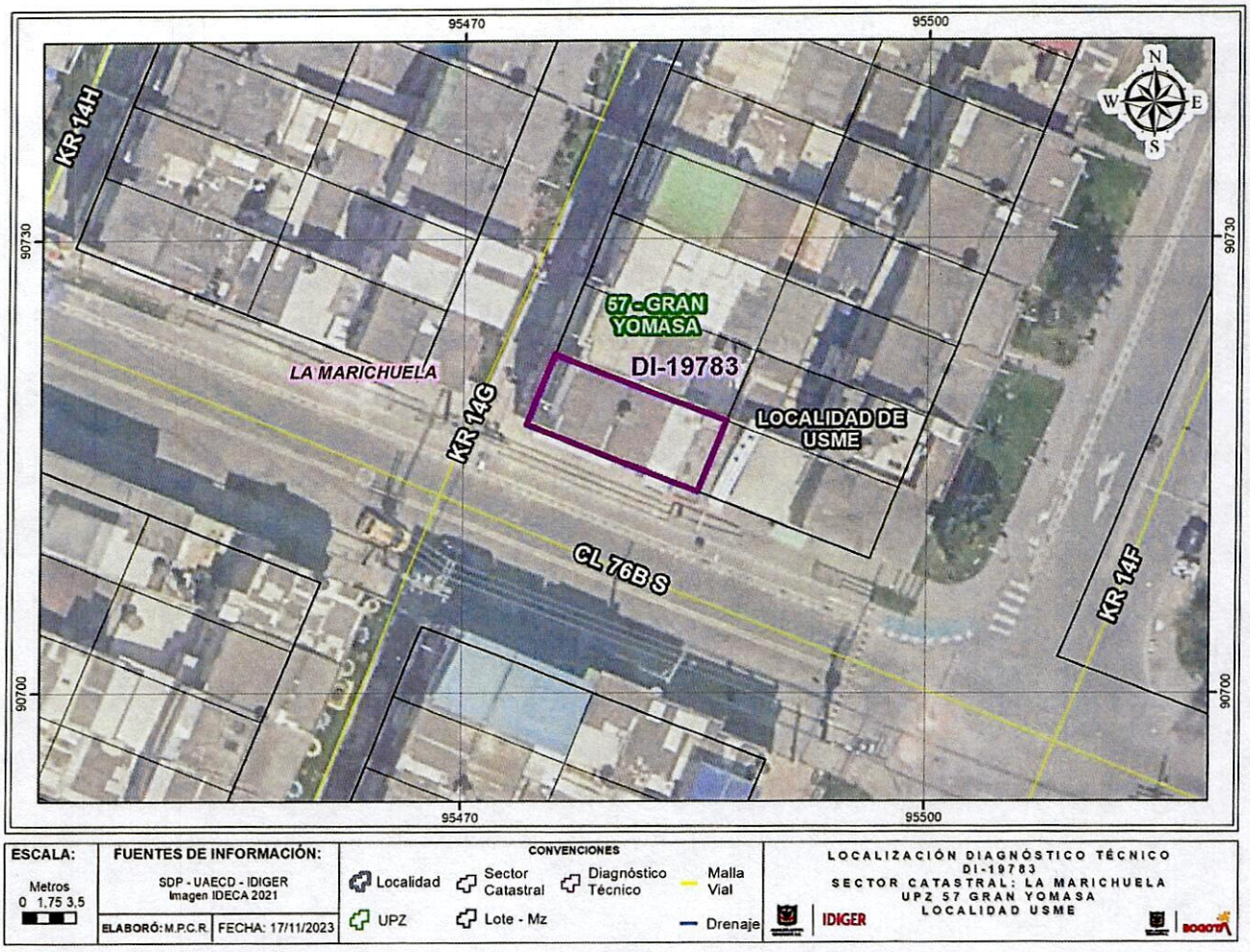

Figura 1. Localización general del predio evaluado de la KR 14G 76 90 SUR.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de octubre de 2023 al predio de la KR 14G 76 90 SUR ubicado en el sector catastral La Marichuela en la localidad de Usme. Este sector se encuentra en una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y cuatro (4) niveles (ver fotografía 1).

En el predio de la KR 14G 76 90 SUR se emplaza una edificación de 3 niveles, de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto, muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento y policarbonato (ver fotografía 2). Se realiza la inspección visual a la vivienda, en la cual en su exterior se evidencia una fisura de tendencia vertical de 1.0 mm de abertura y 60 cm de longitud aproximadamente sobre el muro perimetral del costado sur de la vivienda en su primer nivel (ver fotografía 3).

Se realiza inspección visual al interior de la vivienda, en donde se identifica una fisura de tendencia horizontal de 1.0 mm de abertura y 80 cm de longitud aproximadamente, y una fisura de tendencia horizontal de 1.0 mm de abertura y 40 cm de longitud aproximadamente, estas dos sobre el muro perimetral occidental en la habitación principal del tercer nivel (ver fotografías 4 y 5). En la habitación principal del tercer nivel también se observan algunos desplazamientos sobre los elementos de madera que conforman el cielo raso (ver fotografía 6). En la zona de ropas del tercer nivel se evidencia una fisura de tendencia vertical de 1.0 mm de abertura y 1.2 m de longitud aproximadamente sobre el muro perimetral oriental (ver fotografía 7).

Durante la evaluación a la vivienda el señor Miguel Chitiva, quien atiende la visita, comenta que los daños posiblemente están asociados a las vibraciones generadas por el paso de vehículos de carga pesada y buses del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá – SITP sobre la vía de la CL 76B SUR a la altura de la KR 14 G, esta corresponde a una vía de dos carriles de aproximadamente 7 m de ancho en pavimento flexible en la cual se observan leves hundimientos y en donde se ubican reductores de velocidad tipo taches (ver fotografía 8). Sin embargo, durante la inspección visual y evaluación cualitativa realizada por el IDIGER, no fue posible percibir dichas vibraciones.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general. No obstante, no se puede descartar que los daños evidenciados estén posiblemente asociados a agentes externos que no se pueden identificar por medio de una inspección visual.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del predio de la KR 14G 76 90 SUR.



Fotografía 2. Vivienda de la KR 14G 76 90 SUR.

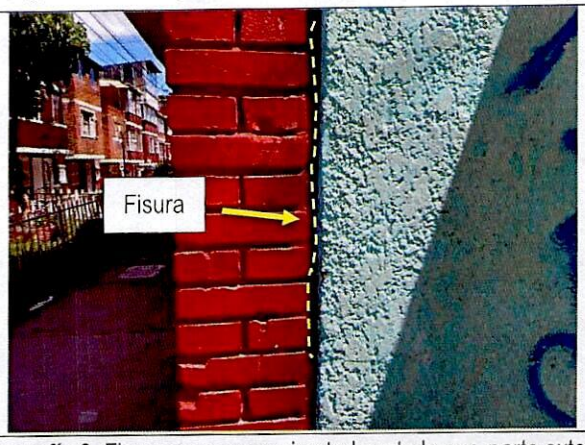

Fotografía 3. Fisura en muro perimetral costado sur, parte externa de la vivienda, primer nivel.



Fotografía 4. Fisura en muro perimetral occidental en habitación principal, tercer nivel.

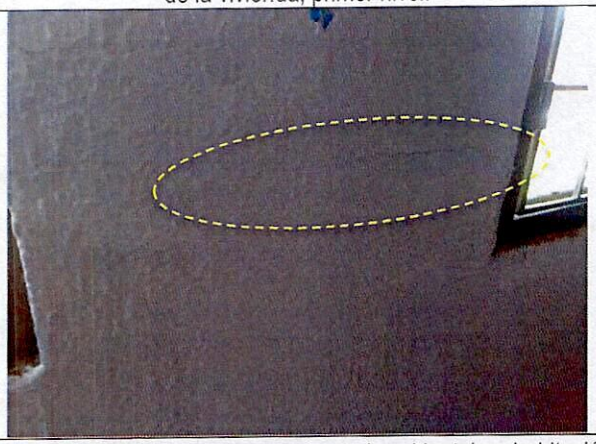

Fotografía 5. Fisura en muro perimetral occidental en habitación principal, tercer nivel.



Fotografía 6. Desplazamiento de elementos de madera de cielo raso.

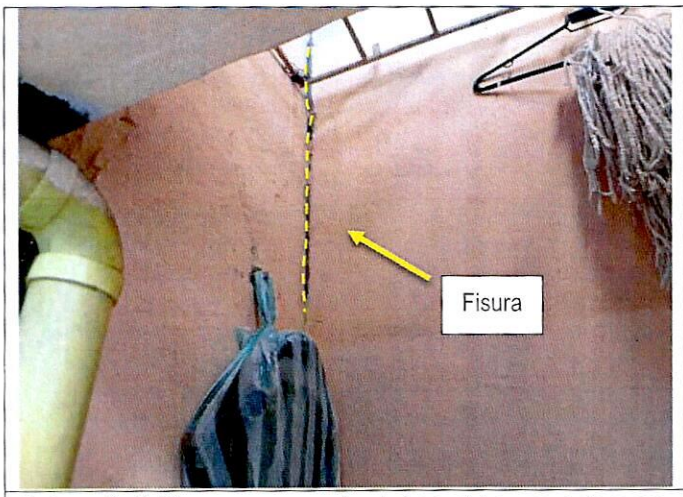

Fotografía 7. Fisura en muro perimetral oriental en zona de ropas, tercer nivel.



Fotografía 8. Vía de la CL 76B SUR a la altura de la KR 14 G.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 14G 76 90 SUR	Miguel Chitiva	Mampostería simple	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que, a largo plazo se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda evaluada de la KR 14G 76 90 SUR ubicada en el sector catastral La Marichuela en la localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda ubicada en la KR 14G 76 90 SUR, sector catastral La Marichuela en la localidad de Usme.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda evaluada ubicada en la KR 14G 76 90 SUR, sector catastral La Marichuela en la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar como, por ejemplo, sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 14G 76 90 SUR, ubicada en el sector catastral La Marichuela en la localidad de Usme, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y en cumplimiento de la normativa vigente.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, a la Alcaldía Local de Usme y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU según corresponda desde sus competencias, realizar la verificación del estado y funcionamiento de la vía y los reductores de velocidad instalados en la CL 76B SUR a la altura de la KR 14 G, ubicada en el sector catastral La Marichuela en la localidad de Usme, con el fin de establecer las causas que pudieran estar generando la problemática en la vivienda evaluada de la KR 14G 76 90 SUR y se tomen las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de dicha infraestructura vial.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático